

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 150/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GASOLINA Y AL DIÉSEL EN LOS SECTORES PESQUERO Y AGROPECUARIO PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el referido órgano de difusión oficial el 30 de diciembre de 2015, 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de noviembre de 2025, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO NOVIEMBRE 2025
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 151/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolineras en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 152/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINERAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolineras en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 153/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 25 al 31 de octubre de 2025.

Zona I**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Coterá**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-31596 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-31596

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C.
Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-31596 de fecha 12 de septiembre de 2025**, emitido por el L.C. Rubén Martín López Rodríguez, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-31596 de fecha 12 de septiembre de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAE1812075V6	API APLICACION ESTRATEGIA & MEJORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-21-00-07-02-2025-1926 de fecha 08 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					14 de agosto de 2025	15 de agosto de 2025
2	AFS1407081V5	APG FIRE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2025-6673 de fecha 19 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de agosto de 2025	02 de septiembre de 2025				
3	ATT180213VD8	ATTAVITI, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-02-2025-34336 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
4	BCC2405108U9	BLOCKBIN COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2025-14346 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
5	BJA130425BS0	BUFETE JURIDICO DE ATENCION AL OBRERO Y CAMPESINO, A.C.	500-31-00-06-02-2025-5561 de fecha 18 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					22 de agosto de 2025	25 de agosto de 2025
6	CACX920407QQ2	CASTILLO CHAVEZ ALAN SALVADOR	500-21-00-07-01-2025-1931 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	13 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025				
7	CAD181001GS1	CAHUM ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V.	500-21-00-07-02-2025-1871 de fecha 06 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					12 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	CAMA870116FZ4	CHAVEZ MARTINEZ ALMA LETICIA	500-05-2025-31284 de fecha 27 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de septiembre de 2024	03 de septiembre de 2024
9	CARP840321H46	CABALLERO ROMERO PATRICIA TONANCY	500-56-00-02-01-2025-8311 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"					08 de septiembre de 2025	09 de septiembre de 2025
10	CAVD9511064G8	CARRANZA VILLAZANA DIEGO	500-57-00-04-01-2025-3056 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
11	CBL1807189U2	COMERCIALIZADORA BLUNDAY, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2025-16473 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
12	CCO170511FZ4	CONAPLIT CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2025-03876 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
13	CDA211014I28	CORPORACION DAYOL, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-7109 de fecha 06 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de julio de 2025	11 de agosto de 2025				
14	CEA211103A24	CONDUCTORES ELECTRICOS AES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2025-5402 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
15	CEP150526C35	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PANAMA, S.A. DE C.V.	500-35-00-05-01-2025-4443 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
16	CEP191213LN0	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS MOZE, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-01-2025-4410 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
17	CER200929PA1	CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y REMODELACIONES FARIBA, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-3149 de fecha 28 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de septiembre de 2025	04 de septiembre de 2025
18	CES2005074A0	COMERCIALIZADORA ESTUS, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-01-2025-1447 de fecha 11 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					15 de agosto de 2025	18 de agosto de 2025
19	CIBG690125TK1	CHI BRICEÑO GIMER GABRIEL	500-69-00-02-02-2025-18775 de fecha 26 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de agosto de 2025	11 de septiembre de 2025				
20	CJ1221107876	CONSULTORES JIAXU, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-01-2025-4375 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
21	CKE100622M67	CONSTRUCTORA KEHERLOZADA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2025-3320 de fecha 11 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					15 de agosto de 2025	18 de agosto de 2025
22	CKK1504084U8	COMERCIALIZADORA KETHER KADMON, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-7637 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
23	CMA2303086P4	COMERCIALIZADORA MARDUK, S.A. DE C.V.	500-15-04-02-2025-19169 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					09 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
24	CPI190311E37	CITSA PARARRAYOS E INGENIERIA, S.A.S. de C.V.	500-35-00-05-03-2025-4384 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
25	CQU1909303N4	CUEROS QUALITY, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2025-17517 de fecha 08 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					14 de agosto de 2025	15 de agosto de 2025
26	CRA2202094H5	COMERCIALIZADORA RACKHAM, S.A. DE C.V.	500-09-00-08-02-2025-01480 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
27	CSD140620QW1	CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2025-42212 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
28	CSE1402177M8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS TUNEZ, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-02-2025-027940 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					06 de agosto de 2025	07 de agosto de 2025
29	CSE210421RX9	CBF SERVICES, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-03-2025-11579 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
30	CTH190918CN7	CASA TERRANOVA HOME FURNITURE, S.A. DE C.V.	500-21-00-05-02-2025-2179 de fecha 26 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					01 de septiembre de 2025	02 de septiembre de 2025
31	CTT2309142H7	COMERCIALIZADORA TANCASTEV TRADING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-08-00-05-03-2025-18861 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
32	CVE181029FU3	COMERCIAL VEDIAR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2025-5566 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
33	CVE1902061T1	CONSTRUCCIONES VEDARS, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2025-5567 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
34	DID210719FU7	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DCH, S.A.P.I. DE C.V.	500-15-06-01-2025-18131 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
35	DJF190919H17	DESPACHO JACLA FEDERAL, S.C.	500-64-00-04-02-2025-028230 de fecha 08 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
36	DME191126IN7	DEITOL METALICOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2025-4408 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					14 de agosto de 2025	15 de agosto de 2025
37	DRA130508UY6	DISTRIBUIDORA RANCOR, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-02-2025-3452 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
38	EAR2010289E5	ESPACIOS ARQYTO, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2025-43963 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
39	EOR180306EC1	EORZA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-03-2025-4460 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
40	ESO160121EM5	EXXUS SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2025-31292 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
41	FASJ930820RX5	FRANCO SILVA JENNIFER YARITH	500-08-00-04-01-2025-18877 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
42	FCA201118D79	FORTEK CONSTRUCCION Y ACEROS, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2025-42414 de fecha 06 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					12 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025
43	FME111005940	FEELSAN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-04-01-02-2025-8860 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					14 de julio de 2025	15 de julio de 2025
44	FOR210406SK2	FOREGUSHA, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-03-2025-4427 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
45	FPY150909314	FORTALEZA PYME, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2025-3207 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
46	FVE2105275Q4	FAISER 21, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2025-43964 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
47	GAG230425HZ4	GRUPO AGRIPEXT, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-17197 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
48	GAL160803613	GALIPO, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-9293 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
49	GAOP970929GW7	GARCIA ORTEGA PERLA ITZEL	500-08-00-07-01-2025-18887 de fecha 19 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	20 de agosto de 2025	05 de septiembre de 2025				
50	GGK221012CEA	GRUPO GASOLINERO KETHBAM, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31391 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
51	GIMR900322NR0	GRIMALDO MARTINEZ RODOLFO EDGAR	500-50-00-05-02-2025-3502 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					08 de septiembre de 2025	09 de septiembre de 2025
52	GIN190319LK9	GRUPO INCUBLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-07-03-2025-4486 de fecha 19 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					25 de agosto de 2025	26 de agosto de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
53	GOAA030706LX7	GOMEZ ALBA ADRIANA ESMERALDA	500-05-2025-31414 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
54	GSF230531FP1	GESTION Y SERVICIOS FISCALES DAX, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-04-02-2025-4382 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
55	GTA240626LY8	GRANELES DE TAMPICO, S.A.S.	500-46-00-04-02-2025-14007 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	10 de julio de 2025	11 de agosto de 2025				
56	GVE140213TC4	GRUPO VERPEI, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-05-02-2025-2073 de fecha 22 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					25 de agosto de 2025	26 de agosto de 2025
57	HAS230828BS1	HENSU ASESORES, S.A. DE C.V.	500-15-05-01-2025-3425 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
58	HCI190209ED5	HERSA COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-7192 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
59	HCO170223NW8	HEBKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2025-03848 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
60	HECR820106DN8	HERRERA CERON REY DAVID	500-55-00-03-00-2025-0465 de fecha 27 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					02 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
61	HEEJ881205G87	HERNANDEZ ELERIA JOEL	500-10-00-06-02-2025-34337 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
62	HETG920701NX7	HERNANDEZ TORRES GERARDO AARON	500-65-00-02-01-2025-10569 de fecha 16 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					05 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025
63	HEVE821102N75	HERNANDEZ VEGA MARIA EVA	500-62-00-05-01-2025-01812 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	14 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025				
64	IAA960207EI1	INDUSTRIA AGROPECUARIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2025-01430 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					05 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025
65	IMT1610188Y7	INSUMOS Y MATERIALES TALULAH, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2025-11630 de fecha 25 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					29 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025
66	INM1412036Y1	INMMAR2, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31293 de fecha 03 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
67	ISC200213EU0	IMPULSO SOTO CARLOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-08-01-2025-01477 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
68	JFM180609ET1	J Y F MARCAS DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2025-6935 de fecha 22 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					28 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025
69	JVA1112058X0	JRR VANGUARDIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-02-2025-4471 de fecha 19 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
70	KCO230821UH8	KASTEN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-15-06-02-2025-18110. de fecha 28 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					03 de septiembre de 2025	04 de septiembre de 2025
71	LEG191212871	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2025-33720 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					08 de septiembre de 2025	09 de septiembre de 2025
72	LGC100421CZ4	LITMAN GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-02-2025-028248 de fecha 11 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					15 de agosto de 2025	18 de agosto de 2025
73	LLA191010JN5	LOGISTICA LIMONGEST AST, S.A. DE C.V.	500-31-00-09-01-2025-5845 de fecha 03 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					03 de septiembre de 2025	04 de septiembre de 2025
74	LOHL880613UM2	LOZANO HERRERA LUCILA	500-08-00-06-01-2025-18879 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	19 de agosto de 2025	04 de septiembre de 2025				
75	LOSC000131B83	LOPEZ SANCHEZ CESAR ALEXIS	500-31-00-05-02-2025-5618 de fecha 20 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					26 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
76	MEHG9505099K1	MENDEZ HERNANDEZ GUILLERMO ALFREDO	500-51-00-05-01-2025-38929 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	15 de julio de 2025	14 de agosto de 2025				
77	MIV2305087W9	MIVSAP, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-31289 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
78	MOCJ920128BT9	MONTOYA CAMACHO JESUS ALFONSO	500-56-00-02-01-2025-8187 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
79	MOV950723JT7	MONTES VALLES FRANCISCO JAVIER	500-05-2025-31285 de fecha 27 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
80	MPS130722R5A	MYHOME PREMIUM SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-011806 de fecha 20 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	21 de agosto de 2025	08 de septiembre de 2025				
81	MSA2007099M0	LA MARIA DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2024-18129 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
82	MSC131223FS3	MATERIALES Y SUMINISTROS CONCRETTO FORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31286 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
83	MSI2005254P0	MARQUEZ SOLUCION INTEGRAL EN MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-08-02-2025-01448 de fecha 06 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					12 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025
84	MUN180508NX7	MUNOQUI, S. DE R.L.	500-35-00-07-02-2025-4463 de fecha 18 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					22 de agosto de 2025	25 de agosto de 2025
85	NCC220721SG3	094 COMERCIALIZADORA DELTA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-011816 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
86	ONS191202DC1	OPERADORA DE NEGOCIOS DEL SUR MRCI A EN P	500-65-00-02-01-2025-10573 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
87	OOAC000714CQ4	OCHOA AYON JOSE CARLOS	500-55-00-03-00-2025-0439 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				
88	OOMA851221AR1	OROZCO MAGAÑA ALBERTO DE JESUS	500-64-00-05-01-2025-028177 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
89	OPU180628JF2	OLIET PROYECTOS URBANOS, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-03-2025-10378 de fecha 11 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	01 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025				
90	OUB141001CN9	OUBLIER, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2025-4467 de fecha 18 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					22 de agosto de 2025	25 de agosto de 2025
91	PBC120712G11	PRODUCE BOSCHI CON CLASSE, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-01-2025-9320 de fecha 19 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					25 de agosto de 2025	26 de agosto de 2025
92	PCK171019MH4	PIELES Y CURTIDOS KOBBE, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2025-17531 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
93	PCM180801RN8	PREBRU CONSULTORES Y MEDIADORES, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-2875 de fecha 20 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					26 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
94	PDM160615AC3	PLANEACION Y DESARROLLO MUNIX, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2025-42089 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
95	PEK161026B76	PEKERJAAN, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2025-4457 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
96	PEP980326EL8	PROFESIONALES ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31392 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
97	PESY810227ID1	PEREIRA SANCHEZ YURIDIA	500-09-00-04-02-2025-1330 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	10 de julio de 2025	11 de agosto de 2025				
98	PIJ2111092W3	PROYECTOS IEO JL, S.A. DE C.V.	500-35-00-07-03-2025-4497 de fecha 20 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					26 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
99	PLE140924AD1	PLEURE, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-03-2025-4399 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
100	PSN1711107C4	PROVISION DE SERVICIOS NECRON S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2025-4529 de fecha 21 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					26 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
101	PYC091107SM9	PYCODE, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-2810 de fecha 11 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					15 de agosto de 2025	18 de agosto de 2025
102	QAC221110584	QUINGDAO ACCOUNTING, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-03-2025-4454 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
103	RAAA8905157D6	RAMOS ALPUIN ADDY GUADALUPE	500-64-00-05-02-2025-028175 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
104	RALB9907263Y0	RAMIREZ LOPEZ BRANDON ENRIQUE	500-05-2025-31396 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
105	RMA090915GC4	RAFAPRO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2025-12855 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
106	ROA180302RT6	ROAMC, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-03-2025-2233 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
107	RORV550601U67	ROMERO RUIZ JOSE VICENTE	500-05-2025-31395 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
108	ROVE850602SX7	ROSANO VERA ESTHELA ELISA	500-05-2025-31382 de fecha 27 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
109	RUVG930815R24	RUIZ VELAZCO GUILLERMO	500-55-00-03-00-2025-0440 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
110	SACL920513RU4	SANTIAGO CHACON LEONEL DANIEL	500-05-2025-20334 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				
111	SAHV790527NF3	SANCHEZ HERNANDEZ VERONICA	500-65-00-02-01-2025-10570 de fecha 16 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					01 de agosto de 2025	04 de agosto de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
112	SAR1504185R8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2025-4641 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
113	SCC171115KR9	SERVICIO Y COMERCIO COMSAT, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-02-2025-4435 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
114	SCD200214JD7	SERVICIOS Y CONSULTORES DIPLOMATICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2025-3398 de fecha 26 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					01 de septiembre de 2025	02 de septiembre de 2025
115	SCG230421HX0	SERVICIOS CREATIVOS GHUSHELL, S.A. DE C.V.	500-35-00-04-03-2025-4374 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
116	SGC240416UL1	SERVICIO GASOLINERO EL CIELO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-20331 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				
117	SIC1505128V4	SERVICIOS DE INGENIERIA Y DE CONSTRUCCION BAUMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31287 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
118	SID1505291A4	SERVICIOS INDUSTRIALES DISEINCO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2025-0334 de fecha 25 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					29 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025
119	SIHJ830721175	SILLER HERRERA JANATHON	500-62-00-05-01-2025-01813 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
120	SIP1602169Y3	SUMINISTROS INTEGRALES Y PROCESOS SIMA, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2025-17515 de fecha 08 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					08 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
121	SLG200904Q59	SOLUCIONES LEGALES GREEN, S.C.	500-22-00-02-01-2025-2692 de fecha 20 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					26 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
122	SMB180528HLO	SANCA MARKETER BRAND S. DE R.L. DE C.V.	500-42-00-05-01-2025-03838 de fecha 13 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
123	SOA181205F54	SISTEMAS OPERATIVOS AVALON, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2025-5403 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025
124	SOCA940223AZ8	SOTO CRUZ ANGEL FRANCISCO	500-64-00-06-01-2025-028159 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					08 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
125	SOGL761013J17	SOTO GARCIA LUIS GUILLERMO	500-05-2025-31288 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
126	SRN190726E14	SERVICES&CORP RED NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-8144 de fecha 01 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					07 de julio de 2025	08 de julio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
127	SUGY701124K55	SUASTE GUEMEZ YESELY NOHEMI	500-69-00-02-02-2025-18020 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	19 de agosto de 2025	04 de septiembre de 2025				
128	SUPB620821NW7	SURDEZ PEREZ BERTHA HELENA	500-64-00-05-01-2025-028163 de fecha 05 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					11 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
129	TAD190527JD7	TICY ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2025-3421 de fecha 28 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					02 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
130	TIN230818CQA	TINGUARO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31294 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
131	TKL210111T65	STC RH, S.A. DE C.V.	500-15-06-02-2025-18135 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
132	TSH180226RS4	TI SOFTWARE Y HADWARE INTEGRAL MARLO, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-7293 de fecha 08 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					14 de agosto de 2025	15 de agosto de 2025
133	TSR190209NT7	TECNOLOGIA SISTEMA Y REDES NARVARTE, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-04-2025-7193 de fecha 07 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
134	UOFR7404079U2	ULLOA FLORES RAMIRO MAURISIO	500-50-00-06-01-2025-3121 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	17 de julio de 2025	18 de agosto de 2025				
135	VACA64060872A	VALENZUELA CARRILLO ARTURO	500-55-00-03-00-2025-0433 de fecha 17 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	17 de julio de 2025	18 de agosto de 2025				
136	VAGA020724GZ7	VAZQUEZ GARZA ARTURO JAIR	500-05-2025-20333 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				
137	VAPJ001031LS7	VALENZUELA PARRA JESUS ADRIAN	500-55-00-03-00-2025-0438 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				
138	VIAL6409223Z8	VIRAMONTES AGUILERA JOSE LUIS	500-70-00-06-01-2025-13162 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					13 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
139	VIPA760622H76	VIZCARRA PEREZ ALFREDO	500-22-00-02-01-2025-2680 de fecha 15 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					21 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
140	WGR180910FH7	WARHAM GROUP, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-15829 de fecha 14 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					20 de agosto de 2025	21 de agosto de 2025
141	ZUGO7010108P2	ZUÑIGA GARCIA OSCAR ARMANDO	500-05-2025-20332 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAE1812075V6	API APLICACION ESTRATEGIA & MEJORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	AFS1407081V5	APG FIRE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CUAUTLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	ATT180213VD8	ATTAVITI, S.A. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	BCC2405108U9	BLOCKBIN COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	BJA130425BS0	BUFETE JURIDICO DE ATENCION AL OBRERO Y CAMPESINO, A.C.	ZAPOPÁN, JALISCO	BUFETES JURÍDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	CACX920407QQ2	CASTILLO CHAVEZ ALAN SALVADOR	CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	CAD181001GS1	CAHUM ADMINISTRADORA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA, TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS EN AUTOBUSES, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	CAMA870116FZ4	CHAVEZ MARTINEZ ALMA LETICIA	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	CARP840321H46	CABALLERO ROMERO PATRICIA TONANCY	NOGALES, SONORA	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y ASALARIADO	AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	CAVD9511064G8	CARRANZA VILLAZANA DIEGO	XITLA, SAN LUIS POTOSÍ	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	CBL1807189U2	COMERCIALIZADORA BLUNDAY, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	CCO170511FZ4	CONAPLIT CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	CDA211014IZ8	CORPORACION DAYOL, S.A. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
14	CEA211103A24	CONDUCTORES ELECTRICOS AES, S.A. DE C.V.	CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO	FABRICACIÓN DE ALAMBRES Y CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y DE COMUNICACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
15	CEP150526C35	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PANAMA, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	CEP191213LN0	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS MOZE, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
17	CER200929PA1	CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y REMODELACIONES FARIBA, S.A. DE C.V.	JOJUTLA, MORELOS.	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	CES2005074A0	COMERCIALIZADORA ESTUS, S.A. DE C.V.	XALAPA, VERACRUZ.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	CIBG690125TK1	CHI BRICEÑO GIMER GABRIEL	KANASÍN, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	CJI221107876	CONSULTORES JIAXU, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	BUFETES JURÍDICOS. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	CKE100622M67	CONSTRUCTORA KEHERLOZADA, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR AL MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	CKK1504084U8	COMERCIALIZADORA KETHER KADMON, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR; AGENCIAS DE VIAJES, OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	CMA2303086P4	COMERCIALIZADORA MARDUK, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES Y COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	CPI190311E37	CITSA PARARRAYOS E INGENIERIA, S.A.S. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE INGENIERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	CQU1909303N4	CUEROS QUALITY, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
26	CRA2202094H5	COMERCIALIZADORA RACKHAM, S.A. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
27	CSD140620QW1	CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
28	CSE1402177M8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS TUNEZ, S.A. DE C.V.	XALAPA, VERACRUZ	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	CSE210421RX9	CBF SERVICES, S.A. DE C.V.	ARRIAGA, CHIAPAS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	CTH190918CN7	CASA TERRANOVA HOME FURNITURE, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, FABRICACIÓN DE MUEBLES EXCEPTO COCINAS Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
31	CTT2309142H7	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	CVE181029FU3	COMERCIAL VEDIAR, S.A. DE C.V.	GUADALUPE, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
33	CVE1902061T1	CONSTRUCCIONES VEDARS, S.A. DE C.V.	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	DID210719FU7	DESARROLLOS INMOBILIARIOS DCH, S.A.P.I. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	DJF190919H17	DESPACHO JACLA FEDERAL, S.C.	XALAPA, VERACRUZ	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
36	DME191126IN7	DEITOL METALICOS, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	DRA130508UY6	DISTRIBUIDORA RANCOR, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	EAR2010289E5	ESPACIOS ARQYTO, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
39	EOR180306EC1	EORZA, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	ESO160121EM5	EXXUS SOLUTIONS, S.A.P.I. DE C.V.	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
41	FASJ930820RX5	FRANCO SILVA JENNIFER YARITH	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
42	FCA201118D79	FORTEK CONSTRUCCION Y ACEROS, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA.	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
43	FME111005940	FEELSAN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	FABRICACIÓN DE JABONES, LIMPIADORES Y DENTÍFRICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	FOR210406SK2	FOREGUSHA, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, AGENCIA DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
45	FPY150909314	FORTALEZA PYME, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	MONTEPIÓS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
46	FVE2105275Q4	FAISER 21, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
47	GAG230425HZ4	GRUPO AGRIPEXT, S.A. DE C.V.	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD, SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
48	GAL160803613	GALIPO, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
49	GAOP970929GW7	GARCIA ORTEGA PERLA ITZEL	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
50	GGK221012CEA	GRUPO GASOLINERO KETHBAM, S.A. DE C.V.	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
51	GIMR900322NR0	GRIMALDO MARTINEZ RODOLFO EDGAR	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	ASALARIADO, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
52	GIN190319LK9	GRUPO INCUBLI, S. DE R.L. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, SIN CAPACIDAD MATERIAL
53	GOAA030706LX7	GOMEZ ALBA ADRIANA ESMERALDA	MONTERREY, NUEVO LEÓN	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
54	GSF230531FP1	GESTION Y SERVICIOS FISCALES DAX, S. DE R.L. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
55	GTA240626LY8	GRANELES DE TAMPICO, S.A.S.	PUEBLA, SANTA CRUZ TEHUIXPANGO	COMERCIO DE COMBUSTIBLES FÓSILES.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
56	GVE140213TC4	GRUPO VERPEI, S. DE R.L. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
57	HAS230828BS1	HENSU ASESORES, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	BUFETES JURIDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
58	HCI190209ED5	HERSA COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES.	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
59	HCO170223NW8	HEBKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	JUÁREZ, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
60	HECR820106DN8	HERRERA CERON REY DAVID	CIUDAD OBREGÓN, SONORA	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
61	HEEJ881205G87	HERNANDEZ ELERIA JOEL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
62	HETG920701NX7	HERNANDEZ TORRES GERARDO AARON	TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
63	HEVE821102N75	HERNANDEZ VEGA MARIA EVA	ALTAMIRA, TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVE.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
64	IAA960207E11	INDUSTRIA AGROPECUARIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	COTEPEC, VERACRUZ	BENEFICIO DE CAFÉ	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
65	IMT1610188Y7	INSUMOS Y MATERIALES TALULAH, S.A. DE C.V.	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ENTRE OTRAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
66	INM1412036Y1	INMMAR2, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO, QUERÉTARO	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
67	ISC200213EU0	IMPULSO SOTO CARLOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SATÉLITE, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
68	JFM180609ET1	J Y F MARCAS DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	CAMPECHE, CAMPECHE	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
69	JVA1112058X0	JRR VANGUARDIA ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
70	KCO230821UH8	KASTEN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, BUFETES JURÍDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
71	LEG191212871	LEGACCOUNTING, S.A. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	BUFETES JURÍDICOS, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
72	LGC100421CZ4	LITMAN GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
73	LLA191010JN5	LOGISTICA LIMONGEST AST, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
74	LOHL880613UM2	LOZANO HERRERA LUCILA	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
75	LOSC000131B83	LOPEZ SANCHEZ CESAR ALEXIS	AMECA, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
76	MEHG9505099K1	MENDEZ HERNANDEZ GUILLERMO ALFREDO	CULIACÁN, SINALOA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
77	MIV2305087W9	MIVSAP, S. DE R.L. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
78	MOCJ920128BT9	MONTOYA CAMACHO JESUS ALFONSO	NOGALES, SONORA	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
79	MOVF950723JT7	MONTES VALLES FRANCISCO JAVIER	CIUDAD OBREGÓN, SONORA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
80	MPS130722R5A	MYHOME PREMIUM SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE OTROS INMUEBLES PARA SER RENTADOS, COMO TERRENOS, BODEGAS, GALERONES, PLANTAS INDUSTRIALES, NAVES INDUSTRIALES PARA SER RENTADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
81	MSA2007099M0	LA MARIA DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
82	MSC131223FS3	MATERIALES Y SUMINISTROS CONCRETTO FORTE, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
83	MSI2005254P0	MARQUEZ SOLUCION INTEGRAL EN MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
84	MUN180508NX7	MUNOQUI, S, DE R.L.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
85	NCC220721SG3	094 COMERCIALIZADORA DELTA, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	CASAS DE PRÉSTAMO Y EMPEÑO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
86	ONS191202DC1	OPERADORA DE NEGOCIOS DEL SUR MRCI A EN P	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
87	OOAC000714CQ4	OCHOA AYON JOSE CARLOS	CIUDAD OBREGÓN, SONORA	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PARA LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
88	OOMA851221AR1	OROZCO MAGAÑA ALBERTO DE JESUS	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	INDUSTRIA DEL ALUMINIO- ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES- MINERÍA DE TEZONTLE Y TEPETATE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
89	OPU180628JF2	OLIET PROYECTOS URBANOS, S.A. DE C.V.	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
90	OUB141001CN9	OUBLIER, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
91	PBC120712G11	PRODUCE BOSCHI CON CLASSE, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
92	PCK171019MH4	PIELES Y CURTIDOS KOBBE, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CURTIDO Y ACABADO DE CUEROS Y PIEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
93	PCM180801RN8	PREBRU CONSULTORES Y MEDIADORES, S.A. DE C.V.	CUERNAVACA, MORELOS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
94	PDM160615AC3	PLANEACION Y DESARROLLO MUNIX, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
95	PEK161026B76	PEKERJAAN, S.A. DE C.V.	SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
96	PEP980326EL8	PROFESIONALES ESTUDIOS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
97	PESY810227ID1	PEREIRA SANCHEZ YURIDIA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO EN AUTOBUSES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, ACOMODAR Y LEVANTAR MATERIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
98	PIJ2111092W3	PROYECTOS IEO JL, S A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	AGENCIAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, SIN CAPACIDAD MATERIAL
99	PLE140924AD1	PLEURE, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
100	PSN1711107C4	PROVISION DE SERVICIOS NECRON S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
101	PYC091107SM9	PYCODE, S.A. DE C.V.	TEMIXCO, MORELOS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, OTRAS REPARACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES Y OTROS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
102	QAC221110584	QUINGDAO ACCOUNTING, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
103	RAAA8905157D6	RAMOS ALPUIN ADDY GUADALUPE	VILLAHERMOSA, TABASCO.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
104	RALB9907263Y0	RAMIREZ LOPEZ BRANDON ENRIQUE	URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
105	RMA090915GC4	RAFAPRO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
106	ROA180302RT6	ROAMC, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	AGENCIA DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
107	RORV550601U67	ROMERO RUIZ JOSE VICENTE	TEPIC, NAYARIT	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
108	ROVE850602SX7	ROSANO VERA ESTHELA ELISA	PACHUCA, HIDALGO	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
109	RUVG930815R24	RUIZ VELAZCO GUILLERMO	CIUDAD OBREGON, SONORA	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
110	SACL920513RU4	SANTIAGO CHACON LEONEL DANIEL	QUERÉTARO, QUERÉTARO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
111	SAHV790527NF3	SANCHEZ HERNANDEZ VERONICA	CÁRDENAS, TABASCO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PLÁSTICO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
112	SAR1504185R8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESAL, S.A. DE C.V.	COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
113	SCC171115KR9	SERVICIO Y COMERCIO COMSAT, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
114	SCD200214JD7	SERVICIOS Y CONSULTORES DIPLOMATICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEON	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
115	SCG230421HX0	SERVICIOS CREATIVOS GHUSHELL, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
116	SGC240416UL1	SERVICIO GASOLINERO EL CIELO, S.A. DE C.V.	CENTRO, TABASCO.	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
117	SIC1505128V4	SERVICIOS DE INGENIERIA Y DE CONSTRUCCION BAUMAR, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
118	SID1505291A4	SERVICIOS INDUSTRIALES DISEINCO, S.A. DE C.V.	MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
119	SIHJ830721175	SILLER HERRERA JANATHON	ALTAMIRA, TAMAULIPAS	ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
120	SIP1602169Y3	SUMINISTROS INTEGRALES Y PROCESOS SIMA, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO Y PIEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
121	SLG200904Q59	SOLUCIONES LEGALES GREEN, S.C.	SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
122	SMB180528HL0	SANCA MARKETER BRAND S. DE R.L. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
123	SOA181205F54	SISTEMAS OPERATIVOS AVALON, S.A. DE C.V.	ZAPOPÁN, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
124	SOCA940223AZ8	SOTO CRUZ ANGEL FRANCISCO	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	ASALARIADO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUAS, DRENAJE Y RIEGO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
125	SOGL761013J17	SOTO GARCIA LUIS GUILLERMO	ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS USADOS Y COMERCIO INTEGRADO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES USADOS, Y A LA COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
126	SRN190726E14	SERVICES&CORP RED NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	ZACATEPEC, MORELOS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
127	SUGY701124K55	SUASTE GUEMEZ YESELY NOHEMI	MÉRIDA, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
128	SUPB620821NW7	SURDEZ PEREZ BERTHA HELENA	VILLAHERMOSA, TABASCO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
129	TAD190527JD7	TICY ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
130	TIN230818CQA	TINGUARO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS MENORES Y APARATOS DE LINEA BLANCA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
131	TKL210111T65	STC RH, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, MATANZA DE GANADO Y AVES, CRÍA Y ENGORDA DE CERDOS EN GRANJA, VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
132	TSH180226RS4	TI SOFTWARE Y HADWARE INTEGRAL MARLO, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO,	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS
133	TSR190209NT7	TECNOLOGIA SISTEMA Y REDES NARVARTE, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA,
134	UOFR7404079U2	ULLOA FLORES RAMIRO MAURISIO	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
135	VACA64060872A	VALENZUELA CARRILLO ARTURO	CIUDAD OBREGON, SONORA.	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
136	VAGA020724GZ7	VAZQUEZ GARZA ARTURO JAIR	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	TRANSPORTE POR DUCTOS DE OTROS PRODUCTOS, EXCEPTO DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
137	VAPJ001031LS7	VALENZUELA PARRA JESUS ADRIAN	BACUM, SONORA	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
138	VIAL6409223Z8	VIRAMONTES AGUILERA JOSE LUIS	ZACATECAS, ZACATECAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
139	VIPA760622H76	VIZCARRA PEREZ ALFREDO	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHAU	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
140	WGR180910FH7	WARHAM GROUP, S.A. DE C.V.	PUEBLA, ACAMAPIXTLI	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
141	ZUGO7010108P2	ZUÑIGA GARCIA OSCAR ARMANDO	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

OFICIO 500-05-2025-31600 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-31600

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C.
Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-31600** de fecha 17 de septiembre de 2025, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO190521NL2	ABSYES CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3574 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
2	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	500-70-00-06-01-2025-3889 de fecha 28 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	500-57-00-05-01-2025-00916 de fecha 07 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					13 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	500-70-00-04-02-2025-2837 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-2829 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
6	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELT, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-4032 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
7	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11275 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
8	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	500-70-00-05-01-2025-2827 de fecha 20 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					26 de febrero de 2025	27 de febrero de 2025
9	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	500-69-00-02-02-2025-3065 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					04 de marzo de 2025	05 de marzo de 2025
10	CMA190705B1A	CONSTRUCTORA MONTANTE ARAIZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-25900 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de noviembre de 2024	17 de diciembre de 2024				
11	CMC190520DAA	CONSORCIO MAYEN DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-706 de fecha 21 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					27 de enero de 2025	28 de enero de 2025
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2025-1589 de fecha 11 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					18 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025
13	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-05-02-2025-3898 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
14	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11274 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
15	EIA191010I49	EDIFICACIONES INNOVADORAS ARISTA, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2024-17355 de fecha 12 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					18 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024
16	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3608 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
17	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-3683 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025
18	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	500-36-07-01-03-2025-3504 de fecha 10 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
19	MAHM8201304H0	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	500-27-00-08-02-2025-00806 de fecha 20 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
20	MTE1601219J7	MAZTUR TURISMO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-1674 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
21	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	500-69-00-02-02-2025-4360 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
22	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	500-57-00-05-01-2025-00974 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025
23	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	500-69-00-02-02-2025-2577 de fecha 19 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de febrero de 2025	26 de febrero de 2025
24	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-00847 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
25	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-06-02-2025-3993 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	ACO190521NL2	ABSIEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
2	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
3	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
6	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELT, S.A. C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
7	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
8	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
9	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
10	CMA190705B1A	CONSTRUCTORA MONTANTE ARAIZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
11	CMC190520DAA	CONSORCIO MAYEN DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
13	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
14	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
15	EIA191010I49	EDIFICACIONES INNOVADORAS ARISTA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
16	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
17	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
18	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
19	MAHM8201304H0	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
20	MTE1601219J7	MAZTUR TURISMO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
21	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
22	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
23	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
24	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
25	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO190521NL2	ABSIEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
2	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
3	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
6	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELT, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
7	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
9	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
10	CMA190705B1A	CONSTRUCTORA MONTANTE ARAIZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
11	CMC190520DAA	CONSORCIO MAYEN DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
13	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
14	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
15	EIA191010I49	EDIFICACIONES INNOVADORAS ARISTA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
16	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
17	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
18	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
19	MAHM8201304H0	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
20	MTE1601219J7	MAZTUR TURISMO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
21	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
22	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
23	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
24	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
25	ZCO2109032L6	ZAIR0 CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO190521NL2	ABSYEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-7160 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
2	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	500-70-00-06-01-2025-9175 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
3	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	500-57-00-05-01-2025-2417 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					25 de junio de 2025	26 de junio de 2025
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	500-70-00-04-02-2025-9212 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-9200 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
6	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELTÍ, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-9205 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
7	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12467 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
8	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	500-70-00-05-01-2025-9191 de fecha 11 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					17 de junio de 2025	18 de junio de 2025
9	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	500-69-00-02-02-2025-10078 de fecha 03 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					09 de junio de 2025	10 de junio de 2025
10	CMA190705B1A	CONSTRUCTORA MONTANTE ARAIZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-17197 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2025	30 de junio de 2025				
11	CMC190520DAA	CONSORCIO MAYEN DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-6506 de fecha 23 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					29 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2025-2051 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025
13	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-05-02-2025-9213 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
14	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12476 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
15	EIA191010I49	EDIFICACIONES INNOVADORAS ARISTA, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025- 6486 de fecha 22 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					28 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025
16	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-7161 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
17	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-7381 de fecha 17 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de junio de 2025	24 de junio de 2025
18	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	500-36-07-01-03-2025-6670 de fecha 29 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					30 de mayo de 2025	02 de junio de 2025
19	MAHM8201304H0	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	500-27-00-08-02-2025-04725 de fecha 22 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					28 de mayo de 2025	29 de mayo de 2025
20	MTE1601219J7	MAZTUR TURISMO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-6503 de fecha 28 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					03 de junio de 2025	04 de junio de 2025
21	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	500-69-00-02-02-2025-10079 de fecha 04 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					10 de junio de 2025	11 de junio de 2025
22	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	500-57-00-05-01-2025-2418 de fecha 30 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	500-69-00-02-02-2025-9032 de fecha 27 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					02 de junio de 2025	03 de junio de 2025
24	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-04743 de fecha 03 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					04 de junio de 2025	05 de junio de 2025
25	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-06-02-2025-9177 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACO190521NL2	ABSSEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	CENTRO, TABASCO	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELT, S.A. C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	CAMPECHE, CAMPECHE	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	CMA190705B1A	CONSTRUCTORA MONTANTE ARAIZA, S. DE R.L. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	CMC190520DAA	CONSORCIO MAYEN DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTRAS CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO, PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
15	EIA191010I49	EDIFICACIONES INNOVADORAS ARISTA, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
17	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	MAHM8201304H0	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS Y COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	MTE1601219J7	MAZTUR TURISMO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	MÉRIDA, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	MÉRIDA, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA

CIRCULAR Modificatoria 4/25 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/25 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(DISPOSICIONES 1.1.1., 3.2.1., 3.2.3., 3.2.5., 3.2.10., 3.2.11., 3.2.13. Y 23.1.16.; ANEXOS 3.2.13-A Y 3.2.13-B)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, fracción I, 235, fracción VI, 236, 366, fracción II, 367, fracciones I y II, 369, fracción I, 372, fracciones V, VI, XLI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) establece que las Instituciones deberán contar con un sistema eficaz de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de su actividad, específicamente en materia de administración integral de riesgos, deberán contar con un sistema que comprenda las políticas, estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar al consejo de administración de forma continua sobre los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, pueda estar expuesta la Institución, así como sobre las interdependencias de dichos riesgos. Asimismo, el referido artículo dispone que el sistema de administración integral de riesgos debe abarcar los riesgos establecidos para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS), entre los que se encuentra el riesgo operativo. En este mismo sentido, la Disposición 3.2.1., de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) señala que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán establecer un sistema de administración de riesgos, eficaz y permanente que incluya los procesos y procedimientos necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar de manera continua los riesgos a que, de manera individual y agregada, pueda estar expuesta la Institución o Sociedad Mutualista, así como los límites de tolerancia aplicables a cada uno de ellos.

Que el artículo 235 de la LISF señala los distintos riesgos que como mínimo deben ser considerados para el cálculo del RCS, entre los que se encuentra el riesgo operativo definido en el mismo artículo, fracción VI, inciso f), como aquél que reflejará la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en las tecnologías de la información, en los recursos humanos o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de las Instituciones, incluyendo el incumplimiento de políticas y procedimientos en la gestión de las operaciones, los riesgos legales, el riesgo tecnológico, estratégico y reputacional. Asimismo, la Disposición 3.2.2., de la CUSF señala que el sistema de administración integral de riesgos deberá abarcar los riesgos establecidos para el cálculo del RCS, así como cualquier otro riesgo que identifique la Institución o Sociedad Mutualista.

Que resulta necesario establecer un catálogo mínimo de eventos asociados al riesgo operativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, con objeto de que las mismas lleven a cabo una adecuada gestión del riesgo, estableciéndose una definición y categorización de dichos eventos, coadyuvando de esta forma al control interno, a la administración integral de riesgos y en general al gobierno corporativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.

Que con el objeto de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) cuente con información que coadyuve en la realización de sus funciones de supervisión en materia de gobierno corporativo y administración integral de riesgos, así como al desarrollo de la fórmula general para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia a que hace referencia el artículo 236 de la LISF, resulta necesario precisar la forma en que las Instituciones y Sociedades Mutualistas compartan con la CNSF la información con que se realiza la gestión del registro de eventos de riesgo operativo en el marco del artículo 69 de la LISF y el Capítulo 3.2., de la CUSF.

Que a fin de fortalecer la función existente de administración de riesgos dentro del gobierno corporativo, se considera pertinente clarificar que el área de administración de riesgos, actual responsable de dicha función, lleve a cabo la coordinación y verificación tanto del cálculo como de la entrega del requerimiento de capital de solvencia, de manera que se procure la correcta integración de dicho monto, así como requisitos de idoneidad que tendrá que cumplir el funcionario encargado de dicha área.

Adicionalmente, dentro del marco del sistema de administración integral de riesgos, resulta adecuado que se establezcan de manera explícita la declaración del apetito de riesgo y de la tolerancia al riesgo.

Que, para efectos de control sobre las modificaciones efectuadas al manual de riesgos, resulta necesario establecer la forma de entrega de la bitácora de cambios asociada a dicho manual, que favorecerá la supervisión y control dentro y fuera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas.

Que atento a las consideraciones expuestas, esta Comisión, con acuerdo de su Junta de Gobierno, expide la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/25 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(DISPOSICIONES 1.1.1., 3.2.1., 3.2.3., 3.2.5., 3.2.10., 3.2.11., 3.2.13. Y 23.1.16.; ANEXOS 3.2.13-A Y 3.2.13-B)

PRIMERA.- Se adiciona a los Capítulos 1.1., 3.2. y 23.1.16., de la Circular Única de Seguros y Fianzas: las fracciones IX-Bis. y CXLIII-Bis., de la Disposición 1.1.1.; se modifican las fracciones VII., inciso e), y VIII., de la Disposición 3.2.5., para adicionar la fracción IX., de la Disposición 3.2.5., así como la Disposición 3.2.13.; y se modifican los numerales 3 y 4, del inciso b), de la fracción I, de la Disposición 23.1.16., a efecto de adicionar el numeral 5, del inciso b), de la fracción I, de la Disposición 23.1.16., para quedar como sigue:

- | | | |
|--------|-------------|---|
| 1.1.1. | ... | |
| | IX-Bis. | Apetito de riesgo, nivel y tipo de riesgos que una Institución o Sociedad Mutualista está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos y su plan de negocio; |
| | ... | |
| | CXLIII-Bis. | Tolerancia al riesgo, nivel aceptable de variación en torno al Apetito de riesgo y que considere una aceptación del riesgo que sea apropiada para alcanzar sus objetivos estratégicos y su plan de negocio; |
| | ... | |
| 3.2.5. | ... | |
| | VII. | ... |
| | ... | |
| | e) | Los casos en que los límites de exposición al riesgo fueron excedidos y las correspondientes medidas correctivas; |
| | VIII. | Implementar las medidas necesarias cuya adopción haya sido definida y aprobada por el consejo de administración para corregir las desviaciones que se observen respecto de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, y |
| | IX. | Coordinar que el cálculo y la entrega a la Comisión del RCS se ajuste a lo dispuesto en la LISF y en las presentes Disposiciones, considerando la fórmula general y/o el uso de modelos internos. Asimismo, deberá verificar la pertinencia del monto de RCS obtenido, así como verificar que existan los controles necesarios para que la información utilizada sea suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante, incluyendo lo relativo a la información contenida en los reportes regulatorios y demás fuentes de información que formen parte de los insumos necesarios para llevar a cabo dicho cálculo. |

- 3.2.13. Como parte de la gestión de riesgo operativo, señalado en la fracción III inciso h) de la Disposición 3.2.10 y, en cumplimiento a la fracción VI inciso f) del Artículo 235 de la LISF, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán generar una base de datos que contenga el registro de los eventos de pérdida por riesgo operativo, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo 3.2.13-a y en la forma establecida en el Anexo 3.2.13-b.

El Área de Auditoría Interna de la Institución o Sociedad Mutualista, como parte de su revisión anual, deberá verificar la integridad y consistencia de la información de dicha base de datos, considerando un periodo de observación del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, debiendo emitir una evaluación al respecto en su informe, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones 3.4.7. y 3.4.8.

En virtud de que la referida base de datos constituye un elemento de la administración de riesgos dentro del marco del gobierno corporativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, el auditor externo independiente podrá convalidar el trabajo del Área de Auditoría Interna como parte de la revisión del funcionamiento del sistema de gobierno corporativo, en términos de lo señalado en el último párrafo de la fracción I de la Disposición 23.1.16.

23.1.16. ...

I. ...

a) ...

b) ...

1) a 2) ...

3) Si han sido aprobados por el consejo de administración los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo de la Institución o Sociedad Mutualista y, en su caso, la realización de nuevas operaciones y servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo;

4) Si se presentó al consejo de administración de la Institución o Sociedad Mutualista la ARSI en términos de lo señalado en la Disposición 3.2.6, así como los informes a que se refiere la fracción VII de la Disposición 3.2.5, y

5) Una revisión y validación de la integridad y consistencia de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo a que hace referencia la Disposición 3.2.13.

c) ...

...

SEGUNDA.- Se modifican las Disposiciones 3.2.1., segundo párrafo; 3.2.3., fracción I, primer párrafo; 3.2.10., fracción I, y 3.2.11., para quedar como sigue:

3.2.1. ...

Será responsabilidad del consejo de administración de cada Institución o Sociedad Mutualista aprobar el sistema de administración integral de riesgos, el cual deberá comprender de manera clara y explícita los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos que sean consistentes con el plan de negocios de la Institución o Sociedad Mutualista, e

incluirá los procesos y procedimientos necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar de manera continua los riesgos a que, de manera individual y agregada, pueda estar expuesta la Institución o Sociedad Mutualista, así como la declaración del Apetito de riesgo y los límites de Tolerancia al riesgo aplicables a cada uno de ellos.

...

3.2.3. ...

I. Designar el área específica de la Institución o Sociedad Mutualista que será la responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de administración integral de riesgos (en adelante, "Área de Administración de Riesgos"), así como nombrar al funcionario encargado de la misma, quien reportará directamente al director general de la Institución o Sociedad Mutualista, así como a las áreas, personas o comités de la Institución o del Grupo Empresarial al que ésta pertenezca, que el propio consejo de administración considere necesario para el adecuado funcionamiento del sistema de administración integral de riesgos. Las Instituciones y Sociedades Mutualistas en términos de lo previsto en la LISF y en el Capítulo 3.7. de las presentes Disposiciones, deberán evaluar y verificar que el funcionario encargado del Área de Administración de Riesgos cuente con conocimientos y experiencia suficientes en materia de administración de riesgos técnicos, financieros y operativos.

...

3.2.10. ...

I. El Apetito de riesgo, así como los límites, objetivos, políticas y procedimientos de la Institución o Sociedad Mutualista en materia de administración integral de riesgos;

...

3.2.11. El Manual de Administración de Riesgos, así como sus modificaciones, deberán ser presentados a la Comisión como parte del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2), en términos de lo previsto en el Capítulo 38.1. de estas Disposiciones. Se deberá incluir la bitácora y/o control de cambios como parte del Manual, incluyendo como mínimo el número de versión y/o clave de identificación del Manual que corresponda, una breve reseña de los cambios realizados, la sección o ubicación dentro del Manual donde se llevaron a cabo dichas modificaciones, así como la fecha en la que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

TERCERA.- Se modifica la "Relación de Anexos" de la Circular Única de Seguros y Fianzas para adicionar los Anexos 3.2.13–a y 3.2.13–b.

TRANSITORIA

PRIMERA.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 1° de julio de 2026.

TERCERA.- La entrega de la Base de Datos de Riesgo Operativo a la que hace referencia el Anexo 3.2.13-b de la presente Circular Modificatoria, se realizará por primera vez con fecha de corte 30 de septiembre de 2026 y con información a partir de la entrada en vigor de la presente Circular Modificatoria.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO 3.2.13-a**REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas generarán una base de datos que contenga el registro histórico de los eventos de pérdida por riesgo operativo, así como su costo, el cual deberá incluir la pérdida económica originada por el evento, así como todos los gastos adicionales en los que incurrió la Institución o Sociedad Mutualista como consecuencia de dicho evento, en correspondencia con su registro contable.

Para estos efectos, se entenderá como evento de pérdida por riesgo operativo, aquel con impacto financiero reflejado en el estado de resultados que genere un flujo de efectivo negativo, ocasionado por un inadecuado diseño, ejecución o falla en procesos, personas, sistemas o como consecuencia de eventos externos.

La base de datos deberá contener el registro de las pérdidas económicas derivadas del evento por riesgo operativo que hayan tenido un impacto en la contabilidad. Con independencia de lo anterior, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán llevar, de manera independiente a la base de datos señalada, un control interno de aquellos eventos de riesgo operativo que hayan ocurrido y no conduzcan a una pérdida, o bien, de aquellos eventos de riesgo operativo que pudieran generar una pérdida y que al momento no hayan dado lugar a un registro contable.

Los eventos de pérdida por riesgo operativo deberán ser clasificados de acuerdo con lo indicado en el "Manual para el llenado de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo", el cual se dará a conocer a través de la página Web de la Comisión, sin que ello limite a las Instituciones y Sociedades Mutualistas a realizar una clasificación interna más detallada de las pérdidas.

Consideraciones para la recolección de datos internos de eventos de pérdida por riesgo operativo

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar lo siguiente para la identificación, recopilación y registro de los eventos de pérdida por riesgo operativo en la base de datos histórica.

- I. Contar dentro de los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el Capítulo 3.2., con políticas, procesos y procedimientos específicos, los cuales deberán estar debidamente documentados dentro del Manual de Administración de Riesgos señalado en la Disposición 3.2.3., fracción II, para la identificación, recopilación y clasificación de la información relacionada con los eventos de pérdida por riesgo operativo.
- II. En la integración de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo, la Institución o Sociedad Mutualista deberá identificar los eventos de pérdida, asociados a una misma causa raíz, es decir, aquella circunstancia que detonó el evento de pérdida por riesgo operativo, así como el tipo de pérdida o impacto, de conformidad con el Manual para el llenado de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo.
- III. La Institución o Sociedad Mutualista deberá contar con evidencia del seguimiento que se dé a cada uno de los eventos de pérdida por riesgo operativo, en coordinación con las bases establecidas para la función de control interno señaladas en el Capítulo 3.3.
- IV. Para el reporte de cualquier evento, se deberá considerar la fecha de ocurrencia del evento y la fecha contable, así como la cuenta asociada en el estado de resultados, de cada impacto generado por el evento.
- V. Adicionalmente, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán identificar y registrar, en la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operativo, la información correspondiente a las recuperaciones de los montos de las pérdidas brutas que se obtengan.
- VI. Asegurarse que en los eventos de pérdida por riesgo operativo donde se involucre un proceso legal, se identifiquen las pérdidas y los gastos legales directamente imputables a dichos eventos de pérdida, tales como honorarios, viáticos, multas, fianzas, etcétera. Es decir, los gastos que se realizan para la operación diaria del área jurídica, como los sueldos de su personal de base y los gastos normales de administración, no son gastos relacionados directamente con el evento de pérdida por riesgo operativo.

- VII. En la base de datos histórica de eventos de pérdida por riesgo operativo, los siguientes conceptos no se deben considerar como parte del costo o del gasto asociado al evento de pérdida por riesgo operativo:
- Los costos y gastos asociados a contratos de mantenimiento general de inmuebles, mobiliario, planta y equipo.
 - Los gastos destinados a mejorar el negocio después de incurrir en un evento de pérdida por riesgo operativo, así como de cualquier actualización, mejora, iniciativa y fortalecimiento de la evaluación o gestión del riesgo.
 - El monto pagado de primas de seguros o de fianzas que, como parte de su operación, la Institución o Sociedad Mutualista contrate para mitigar la posible pérdida derivada de la materialización de riesgos operacionales.
- VIII. La base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo deberá presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinticinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, en la forma y términos señalados en el Anexo 3.2.13-b, apegándose al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.2 de las presentes Disposiciones, así como al "Manual para el llenado de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo" el cual se dará a conocer a través de la página Web de la Comisión. Se deberá reportar la información de los eventos identificados durante el trimestre a reportar (ocurridos durante el trimestre en curso o trimestres anteriores) y aquellos eventos reportados en trimestres anteriores que requieran ser actualizados.
- IX. Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán llevar a cabo una revisión y validación anual de la integridad y consistencia de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo por parte de un auditor externo independiente, de conformidad con lo establecido en la Disposición 23.1.16. Asimismo, el Área de Auditoría Interna a que se refiere la Disposición 3.4.3, deberá incorporar dentro de sus informes de gestión, e informar al Comité de Auditoría, el resultado de las auditorías realizadas que contemplen la congruencia de la información contenida en dicha base de datos.
- X. En los casos que la Comisión considere necesario, podrá solicitar a las Instituciones o Sociedades Mutualistas la información detallada de uno o más eventos de pérdida por riesgo operativo para efectos de inspección y vigilancia.
- XI. En el registro de la pérdida bruta (antes de cualquier recuperación) de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán considerar lo siguiente:
- Registros de pérdidas directas, incluyendo deterioros y liquidaciones contra cuentas contables de pérdidas y ganancias, así como reducciones por eventos de riesgo operativo.
 - Costos y gastos incurridos como consecuencia del evento de pérdida por riesgo operativo, tales como honorarios legales relacionados directamente con el evento, costos asociados para la reparación o sustitución en que se haya incurrido para restaurar la situación anterior al evento de pérdida por riesgo operativo.
 - Provisiones o reservas que se registren en el estado de resultados, para cubrir los posibles efectos de las pérdidas operacionales.
 - Los impactos económicos negativos registrados en un ejercicio contable, que deriven de eventos de riesgo operativo que afecten los flujos de efectivo o los estados financieros de ejercicios contables previos.

ANEXO 3.2.13-b

PRESENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS

Los aspectos generales que deberá cumplir la entrega de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo se describen a continuación:

- La información será presentada vía Internet a través de la Página Web de la Comisión, de acuerdo con la periodicidad y los plazos señalados en la fracción IX del Anexo 3.2.13-a.

En caso de que por causa de fuerza mayor dicho envío no sea posible realizarlo como se ha señalado, las Instituciones o Sociedades Mutualistas, deberán apegarse a lo previsto en el Capítulo 39.1 de la presente Circular.

El producto se compone de los siguientes archivos:

1. **EPO:** Eventos de Pérdida por Riesgo Operativo. Se reportará la información de los eventos de pérdida por riesgo operativo de conformidad con lo señalado en el Anexo 3.2.13-a y el “Manual para el llenado de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo” el cual se dará a conocer a través de la página Web de la Comisión. El archivo se entregará en formato TXT (extensión que se refiere a un archivo plano de tipo texto).
2. **ESC:** Escrito libre. De manera opcional, las Instituciones o Sociedades Mutualistas podrán incluir un escrito en formato .pdf con las precisiones que consideren convenientes. Este escrito deberá ser firmado por el responsable del Área de Administración de Riesgos y hacerlo del conocimiento del director general de la Institución o Sociedad Mutualista. En caso de no haberse identificado eventos de riesgo operativo durante el trimestre en curso, se deberá manifestar dicha situación en este escrito.

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

- a) Las nueve primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto A3_2_13_b.
- b) De la décima a la décimo segunda posición deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda.
- c) En la décimo tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de fianzas
G	Instituciones de seguros de garantía financiera
H	Instituciones de seguros de salud
P	Instituciones de seguros de pensiones
S	Instituciones de seguros y sociedades mutualistas
V	Instituciones de seguros de crédito a la vivienda

- d) De la décimo cuarta a la décimo séptima posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décimo octava a la vigésimo quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista con clave de compañía 0000 reporte su información al 31 de diciembre de 2026, se deberán construir los nombres de los productos de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	A	3	_	2	_	1	3	_	b	E	P	O	S	0	0	0	0	2	0	2	6	1	2	3	1	.txt

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	A	3	_	2	_	1	3	_	b	E	S	C	S	0	0	0	0	2	0	2	6	1	2	3	1	.pdf

ACUERDO mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se desincorporó del régimen del dominio público de la Federación para su enajenación a título oneroso mediante licitación pública, el inmueble federal denominado Parcela 390Z Polígono 5/7, ubicado en calle Cedros sin número, Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-18554-5, para que se enajene a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-M-005-2025.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO PARCELA 390Z POLÍGONO 5/7, UBICADO EN CALLE CEDROS SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, ANTIGUO EJIDO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 19-18554-5, PARA QUE SE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción III, 93 párrafo segundo, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Administrativo, mediante el cual se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal denominado Parcela 390Z Polígono 5/7, ubicado en calle Cedros sin número, Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-18554-5 y se autorizó su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

SEGUNDO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número SC-579-2022, elaborado a escala 1:1000, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/7087/19-18554-5/2022/T de fecha 12 de mayo de 2022 y certificado el 17 del mismo mes y año, el cual en el cuadro de notas señala: *“LA RECONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS RESULTA EN UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 37,067.85 METROS CUADRADOS. SE PRESENTA UNA DIFERENCIA DE 2.85 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A 0.007% EN DEMASÍA, ES DECIR SE ENCUENTRA DENTRO DE LA TOLERANCIA SEÑALADA EN LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL”, SIN EMBARGO, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE, ASÍ COMO SU LOCALIZACIÓN FÍSICA.”*

TERCERO.- Que mediante oficio número SEDUM/819/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, hizo del conocimiento que, el inmueble materia del presente Acuerdo se encuentra ubicado en una zona de conservación habitacional, la cual conforme a la matriz de compatibilidad señalado en la tabla E4, tiene permitido el uso de suelo habitacional unifamiliar.

CUARTO.- Que con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo 2.9 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, consistente en *“Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial”*, así como del numeral VI de los compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, denominado *“República con acceso a la vivienda”*, el Gobierno Federal ha impulsado un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda digna sea el centro de la planificación del territorio, a través del programa de edificación de viviendas.

QUINTO.- Que las Dependencias y organismos facultados para llevar a cabo dicho proyecto presidencial son la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

SEXTO.- Que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante oficio número SG/SAS/50/2025 de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la Subdirectora de Administración y Servicios, y Responsable Inmobiliario, solicitó llevar a cabo las acciones necesarias para que se ceda a título gratuito, el inmueble federal materia del presente Acuerdo a favor de ese Organismo Público Descentralizado, para incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, emitió el Acuerdo 26/2025 CAI, mediante el cual se aprobó la modificación del similar 23/2024 CAI, determinando las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DGPGI/531/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/022, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para adquirir el inmueble de mérito, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 84 de la Ley en cita.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación para su enajenación a título oneroso mediante licitación pública, el inmueble federal denominado Parcela 390Z Polígono 5/7, ubicado en calle Cedros sin número, Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con Registro Federal Inmobiliario número 19-18554-5 y superficie de 37,065.000 metros cuadrados, para que se enajene a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, previo a su realización, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO.- Si el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dejare de utilizar el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto, o bien, lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones se revertirá al patrimonio de la Federación. Esta condición deberá insertarse en el contrato correspondiente que al efecto se expida.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SÉPTIMO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el inmueble federal denominado El Apero, ubicado en Avenida Pico de Orizaba sin número, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91196, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Registro Federal Inmobiliario 30-8432-4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-021-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EL APERO", UBICADO EN AVENIDA PICO DE ORIZABA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ÁNIMAS, C.P. 91196, MUNICIPIO DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 30-8432-4.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción III, 93 párrafo segundo, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “El Apero”, ubicado en Avenida Pico de Orizaba sin número, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91196, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Registro Federal Inmobiliario 30-8432-4 y superficie de 23,069.650 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Acta número 20,233, de fecha 08 de julio de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Marengo, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se hizo constar la donación a favor del Gobierno Federal de una fracción del predio rústico denominado “El Apero”, sito en el Municipio de Jalapa, Estado de Veracruz, con una superficie de 22,900.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 21532 de fecha 27 de octubre de 1987, así como en el Registro Público de la Propiedad en Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Sección Primera, del Tomo XXI, a fojas 5,753 a 5,761, bajo el número 1,727, de fecha 14 de agosto de 1976.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo, se consignan en el Plano Topográfico número TOP-01, elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/30-08432-4/5581/2015/T de fecha 18 de noviembre de 2015 y certificado el 09 de octubre de 2024, el cual señala en el cuadro de notas que: “A) INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-29-00 HECTÁREAS, SEGÚN LO SEÑALA LA DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL MEDIANTE FOLIO REAL N° 21532 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1987; B) RESPECTO DE LA SUPERFICIE OBTENIDA DE 23,069.65 M2 (EQUIVALENTE A 2-30-69.65 HECTÁREAS) PRODUCTO DEL ESTUDIO Y LOS TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS, EXISTE UNA DIFERENCIA DE +169.65 M2 EQUIVALENTES A 0.74% EN DEMASÍA; C) LAS DIFERENCIAS DE SUPERFICIES PUEDEN SER CAUSA DE QUE EN LA DESCRIPCIÓN QUE SEÑALAN LOS ANTECEDENTES SOLO REFIEREN DATOS DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN LAS ORIENTACIONES CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO, ESTA DESCRIPCIÓN HA SIDO AJUSTADA A LA SUPERFICIE OBTENIDA PRODUCTO DEL ESTUDIO TÉCNICO EN ANTECEDENTES Y MEDICIONES REALIZADAS EN CAMPO.”.

CUARTO.- Que mediante oficio número 0509-C/0432 de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo no se encuentra incluido en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2022/0686 de fecha 19 de abril de 2022, la Subdirección de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo, no se encuentra ubicado en zona de monumentos históricos, no es un monumento histórico y no es colindante a un monumento histórico.

SEXTO.- Que mediante oficio número DPI/0062/2025, de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección de Planeación Inmobiliaria, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo “*fue publicado en la página web Institucional, en el apartado de Disponibilidad Inmobiliaria, “Portafolios de Inmuebles Federales disponibles”, de julio a noviembre de 2024.*”.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DDU_SCDU/FYU/1723/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo “*se localiza dentro de la Zona Homogénea SCU 48 Plaza Américas, con un Coeficiente de Ocupación de Uso de Suelo (COS) hasta del 40% y un Coeficiente de Utilización de Uso de Suelo (CUS) de 4.8, y un Uso Permitido Comercial, con aptitud habitacional, por encontrarse dentro de un Subcentro Urbano.*”.

OCTAVO.- Que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante oficio número SG/SAS/50/2025 de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la Subdirección de Administración y Servicios y Responsable Inmobiliario, solicitó se lleven a cabo las acciones necesarias para que se ceda a título gratuito el inmueble federal materia del presente Acuerdo, a favor de ese organismo público descentralizado, para incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”.

NOVENO.- Que con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo 2.9 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, consistente en “Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial”, así como del numeral VI de los compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, denominado “República con acceso a la vivienda”, el Gobierno Federal ha impulsado un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda digna sea el centro de la planificación del territorio, a través del programa de edificación de viviendas.

DÉCIMO.- Que las Dependencias y organismos facultados para llevar a cabo dicho proyecto presidencial son la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2025, emitió el Acuerdo 25/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 84 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número DGPGI/537/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/027, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común, relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para adquirir el inmueble de mérito a efecto de incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”, en consecuencia, resultó procedente la determinación adoptada por el CAI al considerar que en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 84 de la Ley en cita.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el inmueble federal denominado “El Apero”, ubicado en Avenida Pico de Orizaba sin número, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91196, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Registro Federal Inmobiliario 30-8432-4 y superficie de 23,069.650 metros cuadrados, para incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, previo a su realización, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO.- Si el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dejare de utilizar el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto, o bien, lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones se revertirá al patrimonio de la Federación. Esta condición deberá insertarse en el contrato correspondiente que al efecto se expida.

QUINTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEXTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el inmueble federal denominado Terreno Baldío Comitán, ubicado en Prolongación de la Segunda Calle Sur Poniente número 1708, Barrio Las Jacarandas, antes Barrio el Rosario, Código Postal 30064, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con Registro Federal Inmobiliario 7-8237-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-022-2025.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TERRENO BALDÍO COMITÁN", UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA SEGUNDA CALLE SUR PONIENTE NÚMERO 1708, BARRIO LAS JACARANDAS, ANTES BARRIO EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 30064, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 7-8237-6.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción III, 93 párrafo segundo, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "Terreno Baldío Comitán", ubicado en Prolongación de la Segunda Calle Sur Poniente número 1708, Barrio Las Jacarandas, antes Barrio el Rosario, Código Postal 30064, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con Registro Federal Inmobiliario **7-8237-6**, con una superficie de 30,000 metros cuadrados, previa subdivisión del mismo, toda vez que forma parte de uno de mayor extensión, con superficie total de terreno de 40,000 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante instrumento número 5, volumen número 1, de fecha 17 de junio de 1988, otorgado ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público 58, en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, adquirió una fracción del predio rústico denominado "San José Niguanucun", ubicado en el Municipio de Comitán, Estado de Chiapas, con una superficie de 4-00-00.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 37241 de fecha 15 de octubre de 1996 y en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Comitán, Estado de Chiapas, en la Sección Primera, bajo el folio 499, de fecha 7 de junio de 1989.

La Escritura Pública fue convalidada mediante Acuerdo con número de folio CONV/09/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 37241 de fecha 06 de octubre de 2025.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo, se consignan en el Plano Topográfico número PT-01, elaborado a escala 1:750, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3333-2010/T1 de fecha 13 de agosto de 2010, y certificado el 12 de octubre de 2023, por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto, y de acuerdo con el levantamiento topográfico que arrojó una superficie de 30,000.00 metros cuadrados.

CUARTO.- Que mediante oficio número 401.3S.10.2021/0717 de fecha 06 de julio de 2021, la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles, adscrita a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo que no se encuentra inscrito como monumento histórico.

QUINTO.- Que mediante oficio número 1598-C/1165 de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo, no se encuentra incluido en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico.

SEXTO.- Que con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo 2.9 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, consistente en "*Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial*", así como del numeral VI de los compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, denominado "*República con acceso a la vivienda*", el Gobierno Federal ha impulsado un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda digna sea el centro de la planificación del territorio, a través del programa de edificación de viviendas.

SÉPTIMO.- Que las Dependencias y organismos facultados para llevar a cabo dicho proyecto presidencial son la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

OCTAVO.- Que mediante oficio número DPI/0064/2025 de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección de Planeación Inmobiliaria, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo *“...fue publicado en la página web Institucional, en el apartado de Disponibilidad Inmobiliaria, “Portafolios de Inmuebles Federales disponibles”, de junio de 2022 a noviembre de 2024...”*.

NOVENO.- Que mediante Constancia de Uso de Suelo con número de oficio DDUM/0085/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Comitán del Estado de Chiapas, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo, le aplica el uso de suelo para: *“(AUA) ÁREA URBANA, QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO EN APEGO A LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA; ASÍ COMO: ... (H-4) HABITACIONAL TIPO 4 MÁXIMO 100 VIV/HA. QUE CORRESPONDE A LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO PARA EL CONTROL DE LA URBANIZACIÓN, EN BASE A LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA ... AUTORIZA EL AUMENTO EN LA DENSIDAD DE POBLACIÓN HASTA 170 VIV/HA. PARA LA APLICACIÓN EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA ... ES PERMITIDO EL USO DE SUELO ANTERIORMENTE DESCRITO PARA USO HABITACIONAL, DETERMINADO POR LA CLASIFICACIÓN HABITACIONAL DE ALTO IMPACTO (MÁS DE 100 UNIDADES) ESTABLECIDO EN EL MISMO PROGRAMA”*.

DÉCIMO.- Que mediante Licencia de Alineamiento y Número Oficial 0238 de fecha 21 de febrero de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, hizo constar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra ubicado en Prolongación de la 2ª Calle Sur Poniente, Código Postal 30064, Barrio Las Jacarandas (antes Barrio el Rosario), asignándole el número oficial 1708.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Dictamen de Riesgos número SPC/IGIRD/DIAR/DR/1482/2025 de fecha 02 de abril de 2025, la Dirección de Identificación y Análisis de Riesgos, adscrita al Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Chiapas, determinó que el inmueble objeto del presente Acuerdo, se encuentra en: *“... RIESGO MEDIO al área de estudio denominado predio propuesto para la construcción de 500 viviendas en la reserva territorial propiedad del INDAABIN, ubicado en la 2ª Calle Sur Poniente S/N, Barrio Las Jacarandas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas; por lo que deberá dar cabal cumplimiento a la totalidad de las obligaciones para mitigar el riesgo, caso contrario de omitir cualquiera de estas, se seguirá con el mismo riesgo establecido y/o podrá incrementar a Riesgo Alto y se aplicarán las acciones correspondientes de acuerdo las atribuciones de las entidades correspondientes”*.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante oficio número SG/SAS/50/2025 de fecha 31 de julio de 2025, suscrito por la Subdirectora de Administración y Servicios y Responsable Inmobiliario, solicitó llevar a cabo las acciones necesarias para que se ceda a título gratuito, el inmueble federal materia del presente Acuerdo a favor de ese Organismo Público Descentralizado, para incorporarlo al “Programa de Vivienda para el Bienestar”.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, emitió el Acuerdo 24/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número DGPGI/533/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/024, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para adquirir el inmueble de mérito, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 84 de la Ley en cita.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su enajenación a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el inmueble federal denominado "Terreno Baldío Comitán", ubicado en Prolongación de la Segunda Calle Sur Poniente número 1708, Barrio Las Jacarandas, antes Barrio el Rosario, Código Postal 30064, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con Registro Federal Inmobiliario 7-8237-6 y superficie de 30,000 metros cuadrados, para incorporarlo al "Programa de Vivienda para el Bienestar".

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, previo a su realización, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO.- Si el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dejare de utilizar el inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto, o bien, lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones se revertirá al patrimonio de la Federación. Esta condición deberá insertarse en el contrato correspondiente que al efecto se expida.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SÉPTIMO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.